

Buenos Aires, 27 de marzo de 1963.-

Visto el presente expediente N° 36.261/62, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se solicita autorización para convocar a una licitación pública, con el objeto de adquirir 981.000 hojas de cartulina, destinadas a la impresión de carátulas en uso en los tribunales que integran el Poder Judicial de la Nación, la que se realizará por intermedio del taller de imprenta de esa Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de estimular el mayor interés por parte de los proveedores, en atención a la importancia de la compra a realizarse, este Tribunal estima que pueden incluirse como "cláusulas especiales" del pliego de condiciones que regirá la licitación correspondiente, las indicadas en los puntos 1° y 2° del informe de fs. 83.-

Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Acordada de 17 de junio de 1960,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a convocar a una licitación de carácter público, con el objeto de disponer la compra de novecientos ochenta y un mil (981.000) hojas de cartulina forma 0m34 x 0m22, // destinadas a la impresión de las carátulas en uso en el Poder Judicial de la Nación, la que se realizará por intermedio del taller de imprenta de esa Repartición, debiendo apropiarse el gasto que resulte y cuya estimación se ha efectuado a fs. 84, a la partida 2-1-23-9-568-7-35-295 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio

-//-

-//-

Financiero de 1963.-

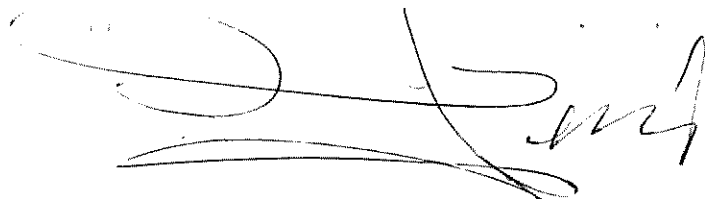
2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a incluir en el pliego que regirá en la licitación a convocar las siguientes "cláusulas especiales";

a) La Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación asegura al proveedor el pago de las facturas emergentes de esta licitación dentro del plazo establecido en la cláusula general N° 26 que rige la presente licitación.-

b) El plazo de entrega será de sesenta (60) días hábiles, con entregas parciales hasta el 50% dentro de los treinta (30) // días hábiles.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Aristóbulo

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Exp. N° 4127/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 22 de marzo de 1963.-

Téngase presente y devuélvase las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a // fin de que arbitre las medidas pertinentes para la reparación -a la ma- / yor brevedad- de los ascensores del inmueble de la calle Av. Roque Sáenz Peña 1174.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 4122/63 - SUPERINTENDENCIA.-

Buenos Aires, 22 de marzo de 1963.-

Requírase del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, Dr. Angel A. // Bregazzi, informe a esta Corte Suprema acerca de lo manifestado por el / señor Jefe de la Policía Federal en el oficio de fs. 1.- ARISTOBULO D. / ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 4128/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 27 de marzo de 1963.-

Pídase informe a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 3680/62 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 27 de marzo de 1963.-

En atención a lo informado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fojas 6/7 y en el "memo- / randum" precedente, vuelvan las actuaciones a dicha Dirección a fin de que continúe las gestiones para un razonable reajuste del alquiler, debiendo / tener en cuenta a tal efecto los créditos existentes en la partida perti- / nente y la posibilidad de su reajuste o incremento.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA

